



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato Mixto de Obras y Servicios

Referencia: P.O. 29.24

Contrato de Obras de: Acondicionamiento e instalación de rampa Ro-Ro en el muelle de Ribera de Poniente del puerto de Eivissa

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		360.325,06 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		0 € sin IVA
Otros		0 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		360.325,06 € sin IVA
Anualidades	2025	360.325,06 € sin IVA
2. CPV		
- 45248400-1 Trabajos de construcción de pasarelas de embarque		
- 50246000-1 Servicios de mantenimiento de equipo portuario		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Acondicionamiento e instalación de rampa Ro-Ro en el muelle de Ribera de Poniente del puerto de Eivissa.		
Justificación		
La actual rampa Ro-Ro es un importante punto de entrada de mercancías de carga rodada a la isla de Eivissa. Una infraestructura por la que a diario llegan los suministros de la isla.		
Esta característica es la que hace que durante las varias décadas que acumula de servicio la rampa Ro-Ro del muelle no haya podido dejar de estar disponible operativa ningún día, lo cual ha limitado en exceso la capacidad de poder realizar tareas de mantenimiento o renovación de elementos estructurales de ella.		
Por estas razones acaba evolucionando, tras muchos años, hasta un estado en el cual es recomendable su sustitución por una completamente nueva; no es factible su restauración si se desea una solución a largo plazo que pueda realizarse en una sola actuación.		
En consecuencia, se planifica la sustitución de la actual rampa Ro-Ro existente por una de nueva fabricación, con todo su sistema hidráulico y elementos de control y manejo.		
La línea marítima que une Ibiza y Formentera es la conexión marítima de mayor volumen de pasajeros de toda España y una		



de las de mayor densidad del continente europeo. Una ruta que discurre por varias zonas de especial interés y protección ambiental.

Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito.

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP.

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

D Joaquín Jiménez Buedo, Jefe de División de Proyectos y Obras

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)



No procede

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director

14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Responsable Unidad de Inversión

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 09/05/2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación